

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**GUADALAJARA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María Pilar Buelga Álvarez, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Ángel Santos Jareño, contra don Martín Huedo Martínez, en reclamación por despido, registrado con el número 747 de 2014, despido/ceses en general, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a don Martín Huedo Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2015, a las doce y veinticinco horas, en la avenida del Ejército, número 12, Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación ante el secretario judicial y, una vez intentada y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día, a las doce y treinta horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el magistrado-juez, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como representante legal de la empresa demandada, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abonado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a don Martín Huedo Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 30 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.881/15)

